



ACTA VEINTIDOS GUION DOS MIL TRES (22-2003). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **OSCAR IVANOV FLORES RUANO**, **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representantes de Profesores; **TOBIÁS MASTERS CERRITOS**, representantes de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura del Acta 21 -2003 y Aprobación de agenda. Se dio Lectura al acta 21-2003 y se aprobó con enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º.** Normativo de graduación de las carreras técnicas. **3º.** Informe de la Coordinadora de Recursos Humanos. **4º.** Asuntos jurídicos. Circular DIR-DAJ 002-2003. **5.** Solicitud de exámenes de graduación profesional. **6º.** Correspondencia. **7º.** Equivalencias. **8º.** Constancias de Secretaría -----

SEGUNDO: Normativo De Graduación De Las Carreras Técnicas: Se conoció la Referencia CA 171/2003, signada por los miembros de la Coordinación Académica, de fecha 16 de octubre de 2,003 en la cual presentan el Normativo de Graduación de Carreras Técnicas del Centro Universitario de Oriente, con las enmiendas respectivas manifestadas en dicha Coordinación. Al respecto este alto Organismo **ACUERDA: a)** Aprobar el mencionado normativo el cual entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente Acta. **b)** Enviar copias del normativo a cada uno de los Coordinadores que ofrecen carreras técnicas en esta Unidad Académica. -----

TERCERO: Solicitud de Plazas Docentes en las Carreras de Zootecnia y Administración de Empresas: El informe de la Coordinación de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestado en el Oficio DAPC No. 349-2003 signada por la Licda. Zonia Aracelly Ruiz Flores, Coordinadora Área de Recursos Humanos, juntamente con el visto bueno del Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Recursos Humanos, manifiesta que, de acuerdo con la información recopilada en el trabajo de campo efectuado en esta Unidad Académica, durante el mes de julio del presente año y la información documental proporcionada por el Departamento de Presupuesto, el CUNORI atraviesa problemas de carácter financiero para el pago de docentes. Con base al informe otorgado por la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Coordinadora de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA**: Solicitar a donde corresponda, la ampliación del presupuesto Ordinario de CUNORI, para la contratación de dos plazas a tiempo completo para la carrera de Zootecnia, y dos plazas de 1.5 horas para la carrera de Administración de Empresas. La carga académica para las dos plazas a tiempo completo consiste en los cursos siguientes: **1.** Producción Avícola I, Producción de Fauna Silvestre, Producción Canina, Educación Ambiental II y Producción avícola II. **2.** Etica Profesional, Técnicas de Extensión, Cultivos Forrajeros I, Producción Equina Y Cunícula Y Producción Ovino-Caprina II. La Carga académica para las 2 plazas de 1.5 horas es la siguiente: **1.** Mercadotecnia I **2.** Teoría Económica. -----

CUARTO: Asuntos Jurídicos. Circular DIR-DAJ 002-2003. Se conoció la Circular DIR-DAJ 002-2003, signada por la Licda. Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, dirigida a Decanos, Directores de Escuela, Directores de Centros Regionales, Directores Generales, Jefes de Unidades Ejecutoras y personal en General de la USAC. La misma contiene la transcripción del Acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Décimo del Acta No. 19-2003 de sesión celebrada por ese alto organismo el día 13 de agosto de 2003, referido a la modificación de los artículos 21 y 24 del Estatuto de relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal. Los mismos quedaron de la siguiente manera: "**Artículo 21. Servicio exento. El servicio exento no está sujeto a las disposiciones de este Estatuto, salvo lo preceptuado en el artículo 53 y comprende los puestos de: 1. Rector, 2. Decanos de las Facultades, 3. Secretario General, 4. Tesorero y Director Financiero y Contador General, 5. Secretarios de Facultades, 6. Personas que presten servicios ad-honorem, 7. Directores Generales, 8. Personas que sean contratadas o nombradas para prestar servicios interinos, ocasionales o por tiempo limitado, 9. Funcionarios de dirección y administración en unidades académicas o ejecutores, 10. Personas que laboran como Agentes de Vigilancia o en la función de vigilancia. Artículo 24. Cambio de Clasificación. Los trabajadores universitarios que estando en los servicios por oposición y sin oposición, pasen sin perder su relación laboral a ocupar un cargo del servicio exento, conservarán los derechos adquiridos de conformidad con este Estatuto; excepto los que establece el numeral diez del Artículo 21 de este Estatuto**".-----

QUINTO: Solicitud de Exámenes de Graduación Profesional: **5.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la Técnico en Producción Agrícola **Cindy**



Gisela González Castro, inscrita en la carrera de Licenciatura en Agronomía, con carné 9340165 quien como requisito parcial previo a optar al título de **INGENIERA AGRÓNOMA** a nivel de Licenciatura y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de su Tesis intitulado: **“EVALUACIÓN DE CINCO MÉTODOS DE ESCARIFICACIÓN Y TRES MEDIOS DE PROPAGACIÓN DE PLANTAS EN LAS ESPECIES DE ANONA BLANCA (*Annona squamosa*) Y ANONA COLORADA (*Annona reticulata*), CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **CINDY GIZZELA GONZALEZ CASTRO** quien para optar al título de **INGENIERA AGRONOMA A NIVEL DE LICENCIATURA**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE CINCO MÉTODOS DE ESCARIFICACIÓN Y TRES MEDIOS DE PROPAGACIÓN DE PLANTAS EN LAS ESPECIES DE ANONA BLANCA (*Annona squamosa*) Y ANONA COLORADA (*Annona reticulata*), CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ, RODOLFO AUGUSTO CHICAS, EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, y como suplente al Ingeniero **EDGAR A. CASASOLA CHINCHILLA** III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del once de noviembre de dos mil tres. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Ingeniero Hugo Ronaldo Villafuerte, MsC. Ingeniero Marlon Leonel Bueso Campos. - - - **5.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el Técnico en Producción Agrícola **Edgar Donald Antonio Burgos Ramos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía, con carné 9440160 quien como requisito parcial previo a optar al título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a nivel de Licenciatura y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de su Tesis intitulado: **“DETERMINACIÓN DE**



LOS TIPOS DE CAFÉ (*cofea arabica*) QUE SE PRODUCEN EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO-GUATEMALA Y DESCRIPCIÓN DE SUS SISTEMAS PRODUCTIVOS, ESTUDIO DE LA ZONA CAFETALERA QUE COMPRENDE ALTITUD ENTE 800-1200 msnm". **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **EDGAR DONDALDO ANTONIO BURGOS RAMOS** quien para optar al título de **INGENIERO AGRÓNOMO A NIVEL DE LICENCIATURA**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de tesis, intitulado: "**DETERMINACIÓN DE LOS TIPOS DE CAFÉ (*cofea arabica*) QUE SE PRODUCEN EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO-GUATEMALA Y DESCRIPCIÓN DE SUS SISTEMAS PRODUCTIVOS, ESTUDIO DE LA ZONA CAFETALERA QUE COMPRENDE ALTITUD ENTRE 800-1200 msnm**". II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros **EDGAR ARNOLDO CASASOLA, RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ, GODOFREDO AYALA RUIZ** y como suplente al ingeniero **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del siete de noviembre de dos mil tres. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Ingeniero Hugo Ronaldo Villafuerte, MsC. Ingeniero Marlon Leonel Bueso Campos. - - - - **5.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el Técnico en Producción Agrícola **César Ariel Guzmán Díaz**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía, con carné 9740050 quien como requisito parcial previo a optar al título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a nivel de Licenciatura y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de su Tesis intitulado: "**ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE PARCELAS PERMANENTES DE MEDICION FORESTAL EN BOSQUES NATURALES DE *Pinus oocarpa* SCHIEDE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA**". **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **CÉSAR ARIEL GUZMÁN DÍAZ** quien para optar al título de **INGENIERO AGRÓNOMO A NIVEL DE LICENCIATURA**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de tesis, intitulado: **“ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE PARCELAS PERMANENTES DE MEDICION FORESTAL EN BOSQUES NATURALES DE *Pinus oocarpa* SCHIEDE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros **EDGAR ARNOLDO CASASOLA, FREDY SAMUEL CORONADO, MARLON LEONEL BUESO CAMPOS** y como suplente **GODOFREDO AYALA RUIZ**, III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del siete de noviembre de dos mil tres. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino al Ingeniero Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. -----

SEXO: Correspondencia. **6.1 Propuesta de Coordinador de Escuela de Vacaciones.** Se conoció la Ref. AE 128/2003, signada por la Coordinadora Académica Licda. Mirna Lissett Carranza Archiva, referente a la propuesta del Licenciado Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como Coordinador de Escuela de Vacaciones correspondiente al mes de diciembre del año en curso, **CONSIDERANDO:** que la solicitud del Lic. Galdámez fue la única presentada ante la Coordinación Académica, este Organismo aprueba la propuesta presentada, por tanto **ACUERDA:** Nombrar al licenciado Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como coordinador de la Escuela de Vacaciones del mes de diciembre. - - - - **6.2** Se conoció la nota de los estudiantes de fecha 07 de octubre del año en curso, Doris E. Morales D., carné 200040193; Lucrecia A. Villeda, carné 200041824; y Erick Iván Lucero, carné 200041862, en la cual expresan lo siguiente: **PRIMERO:** que no hubo ningún tipo de agresión tanto física como verbal por parte de ellos hacia el Lic. Kraker, pero que por acuerdo de Consejo Directivo le dan una disculpa por medio de la presente. **SEGUNDO:** reiteran la solicitud que en su oportunidad plantearon ante este organismo, respecto a revisar los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

cuadros de sus calificaciones, y además, verificar la calidad y ética con la que se imparten cursos esenciales en su carrera. El Consejo Directivo **ACORDO:** Solicitar por segunda ocasión al licenciado Jon Kraker Rolz, la presentación por escrito requerida en el punto Octavo del Acta 19-2003 celebrada por el Consejo Directivo el once de septiembre de dos mil tres, respecto a la aclaración sobre los punteos otorgados en el curso de Seminario de Integración Profesional, a más tardar en el plazo de ocho días, después de recibida la presente notificación. **6.3** Se conoció la nota del Lic. Jon Kraker, con fecha veintiuno de octubre en la cual manifiesta que la excusa planteada por los estudiantes mencionados no llena la calidad y requisitos solicitados para el efecto. Por lo mismo, el Lic. Kraker solicita que se de respuesta satisfactoria y con carácter urgente a su persona, enviándole una excusa formal por parte de los estudiantes en mención. Además de lo anterior, solicita se sancione a los estudiantes por no darle cumplimiento al punto resolutivo de Consejo Directivo en el termino planteado de ocho días, y que se aplique para el efecto el Reglamento Disciplinario de la USAC, al respecto este Organismo **ACUERDA:** a) Exigir a los estudiantes antes aludidos la excusa correspondiente al licenciado Jon Kraker Rolz, de una manera formal, con copia al Consejo Directivo, a más tardar en el plazo de ocho días, después de recibida la presente notificación, en caso contrario se aplicará lo concerniente que se estipule en el Reglamento Estudiantil. - - - - - **6.4** Se conoció la Nota de la Escuela de Agricultura de Nororiente (EANOR) firmada por el Ingeniero Rigoberto Ventura, Director de la Escuela en mención en la cual someten a consideración del Consejo Directivo la creación de un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones con el propósito de fortalecer la formación académica de los futuros profesionales de las carreras agropecuarias de la región. Habiendo conocido la solicitud, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la conformación de un convenio entre ambas instituciones delegando al Ingeniero Mario Roberto Díaz, Director del CUNORI, la elaboración del documento respectivo. - - - - -

SEPTIMO: Solicitud de Equivalencias: 7.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 127/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto CUARTO del Acta Diecisiete dos mil tres (17-2003), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante, **Marleny Xiomara Sánchez Agustín**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 200151834. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Extensión de Humanidades de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala es equivalente al curso que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Extensión de Humanidades de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la asignatura que se sirve en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Curso Aprobado en la Extensión de Humanidades Zacapa (USAC)		Curso equivalente en Carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana (CUNORI)
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Marleny Xiomara Sánchez Agustín** CARNÉ 200151834. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 124/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto CUARTO del Acta Diecisiete dos mil tres (17-2003), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Jesús Alberto Chavarría**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 9717848. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Universidad Mariano



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Gálvez es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Universidad Mariano Gálvez por la asignatura que se sirve en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Universidad Mariano Gálvez		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana CUNORI
Administración I	POR	Gerencia I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Jesús Alberto Chavarría** CARNÉ 9717848. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala-- - **7.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 125/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto CUARTO del Acta Diecisiete dos mil tres (17-2003), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jesús Alberto Chavarría**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 9717848. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales –USAC-		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana CUNORI
Lenguaje y Literatura	POR	Lenguaje y Redacción
Introducción al Derecho I		Derecho Empresarial I
Técnicas de Estudio e Investigación		Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Jesús Alberto Chavarría** CARNÉ 9717848. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala- - - - - **7.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 126/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto CUARTO del Acta Diecisiete dos mil tres (17-2003), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Leonardo Jaime Rufino Regalado Aguilar**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 9712229. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: -

Cursos Aprobados en la Facultad de Ingeniería –USAC-		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana CUNORI
Matemática Básica	POR	Matemática Básica
Introducción al Derecho I		Derecho Empresarial I
Prácticas Primarias		Métodos Cuantitativos I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Leonardo Jaime Rufino Regalado Aguilar** CARNÉ 9712229. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala- - - - **7.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 122/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto CUARTO del Acta Diecisiete dos mil tres (17-2003), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Juan José Pinituj Santiago**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 9640108. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que en el punto cuarto, inciso 4.1 del Acta 25-2002 del Consejo Directivo de este Centro Universitario se había aprobado el curso de Computo II, sin que el estudiante lo hubiera cursado por una adjudicación equivocada, en el punto cuarto, inciso 4.1 del Acta 13-2002 de la Coordinación Académica, celebrada el 19 de noviembre de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Administración de Empresas, Plan diario del CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario, CUNORI –USAC-		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana CUNORI
Metodología de la Investigación Administrativa	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica
Socioeconomía		Introducción a la Economía
Agroindustria II		Administración de Operaciones I
Cómputo I		Cómputo I
Administración I		Gerencia I
Administración II		Gerencia II
Administración III		Gerencia III
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Métodos Cuantitativos II		Métodos Cuantitativos II
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Legislación Aplicada a la Administración		Derecho Empresarial I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Juan José Pinituj Santiago** CARNÉ 9640108. III. Informar a la Coordinación Académica que queda sin validez el punto **Cuarto, inciso 4.1 del Acta 25-2002** de Consejo Directivo, de la reunión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dos. - - - - **7.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 123/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto CUARTO del Acta Diecisiete dos mil tres (17-2003), de sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Alba Maribel Pérez García**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 9840220. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que en el punto cuarto, inciso 4.5 del Acta 16-2003 del Consejo Directivo de este Centro Universitario se había aprobado el curso de Lenguaje y Redacción, sin que el estudiante lo hubiera cursado por una adjudicación equivocada, en el punto Quinto, inciso 5.5 del Acta 11-2003 de la Coordinación Académica, celebrada el 22 de julio de dos mil tres. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Administración de Empresas, Plan diario del CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario, CUNORI –USAC-		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana CUNORI
Metodología de la Investigación Administrativa	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica
Socioeconomía		Introducción a la Economía
Agroindustria II		Administración de Operaciones I
Cómputo I		Cómputo I
Legislación Aplicada a la Administración		Derecho Empresarial I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Alba Maribel Pérez García** CARNÉ 9840220. III. Informar a la Coordinación Académica que queda sin validez el punto **Cuarto, inciso 4.5 del Acta 16-2003** de Consejo Directivo, de la reunión celebrada el siete de agosto de dos mil tres.-----

OCTAVO: Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lissett Carranza Archila, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Oscar Ivanov Flores Ruano, Godofredo Ayala Ruiz y José Leonidas Ortega Alvarado.-----

Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo



ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

NORMATIVO DE GRADUACION DE CARRERAS A NIVEL TECNICO

CAPITULO I

DEFINICION, CEREMONIAL Y OTORGACION DEL TITULO A NIVEL TECNICO

ARTICULO 1o. DEFINICION: El acto de graduación es una ceremonia solemne celebrada con el propósito de recibir el juramento de los estudiantes que hayan optado a un título a nivel técnico.

ARTICULO 2o. CEREMONIAL: El acto de graduación será presidido por una mesa directiva integrada por el Director del Centro, el Coordinador Académico y los Coordinadores de las Carreras a Nivel Técnico e incluirá el siguiente ceremonial:

- a) Ingreso del Director, Coordinador Académico y Coordinadores de las Carreras a Nivel Técnico al lugar donde se efectuará el acto.
- b) Ingreso de los estudiantes graduados a sus lugares asignados, quienes portarán traje formal, y podrán acompañarse por padrinos colectivos.
- c) Entonación por la concurrencia del Himno Nacional de Guatemala.
- d) Entonación por la concurrencia del Himno Universitario.
- e) El Coordinador Académico dará lectura al punto del acta por medio del cual el Consejo Directivo acordó juramentar a los estudiantes graduados.
- f) El Director invita a los graduados a ponerse de pie y levantar su mano derecha para proceder a la juramentación.
- g) El Coordinador Académico en su orden, invitará a cada uno de los graduandos a la mesa directiva, para hacerles entrega de la constancia del juramento efectuado y para que procedan a firmar el libro de registro de graduados juramentados.



- h) El Director pronunciará su discurso alusivo al acto de graduación.
- i) El Coordinador Académico dará lectura al acta correspondiente.
- j) El Director dará por finalizado el acto.

ARTICULO 3o. ACTOS ANUALES: Habrá al menos dos actos de graduación en cada año, correspondientes a los semestres ordinarios, cuyo lugar, fecha y hora, serán fijados por acuerdo del Consejo Directivo, con base en la nómina de graduados que la Coordinatura Académica prepare por cada semestre.

ARTICULO 4o. GRADUADOS: Son graduados a nivel técnico, todos aquellos estudiantes que hayan optado al título, por haber cumplido con los requisitos siguientes:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas de acuerdo con el plan de estudios de la carrera que corresponda, que se documentará con la certificación de estudios extendida por la Coordinatura Académica.
- b) Haber presentado, defendido y aprobado, ante una terna examinadora el informe final de la Práctica Profesional Supervisada, Práctica Profesional Técnica, Seminario de Integración Profesional o Investigación Inferencial, según el plan de estudios y el procedimiento establecido por cada carrera, que se documentará con el acta que para el efecto levantará la Coordinatura de cada Carrera, según informe que presente la terna examinadora.
- c) Haber presentado a la Coordinatura Académica cinco (5) ejemplares por escrito del informe final aprobado por la terna examinadora, cuya impresión haya sido autorizada por la Dirección del Centro, con base en los dictámenes emitidos por el asesor y el Coordinador de la carrera respectiva, además de dos copias en disco compacto. Para el efecto la Coordinatura Académica emitirá la constancia del caso.
- d) Haber cubierto su matrícula consolidada en la carrera respectiva.
- e) Haber pagado el derecho de graduación.
- f) Estar solvente ante las siguientes dependencias: Tesorería, Biblioteca, Almacén, y Coordinación Académica.
- g) Estar solvente con respecto a su expediente estudiantil, cuya constancia deberá tramitar ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Todo estudiante que haya cumplido los requisitos anteriores, formará el expediente respectivo, que acompañará a una solicitud por escrito dirigida a la Coordinatura Académica, en la cual requerirá se le declare como graduado y hábil para el ejercicio de la carrera técnica respectiva.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Con base en dicha solicitud y una vez revisado el expediente y habiendo constatado que el estudiante ha llenado los requisitos, emitirá la resolución, elevando el mismo al Consejo Directivo, para que por acuerdo de dicho organismo, se homologue lo actuado por la Coordinatura Académica y se otorgue oficialmente el título que corresponda.

La certificación del punto de acta extendida por el Secretario del Consejo Directivo y su Presidente, constituirá el documento oficial que el estudiante acompañará a su solicitud y trámite del diploma que acredite el título otorgado. Este documento será extendido en original y dos copias y se entregará al interesado por conducto de la Coordinatura Académica, quién lo razonará e inscribirá en el libro de Registro de Graduados a nivel técnico, entregará el original al estudiante, la primer copia la agregará al expediente y la segunda copia para el archivo correlativo de graduados.



CAPITULO II

PRESENTACION, DEFENSA Y APROBACION DEL INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA, SEMINARIO O INVESTIGACION INFERENCIAL

ARTICULO 5o. DEFINICION: Es el examen especial que los estudiantes de las carreras técnicas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben realizar como último requisito curricular, previo a optar al título correspondiente de la carrera a nivel de pregrado, el cual se basará en los resultados obtenidos en la Práctica Profesional Supervisada, Práctica Profesional Técnica, Seminarios de Integración Profesional o Investigación Inferencial.

ARTICULO 6o. DE LOS REQUISITOS PARA SUSTENTAR EXAMEN: Para tener derecho al examen especial, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado los prerrequisitos establecidos, según los planes de estudio de cada carrera y los normativos específicos de cada práctica, seminario o investigación inferencial.
- b) Presentar a la Coordinatura de la carrera o programa tres ejemplares del informe final, debidamente revisados y avalados por el profesor responsable de la práctica, seminario o investigación inferencial, los cuales serán entregados a los miembros de la terna examinadora nombrada con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se hará la defensa.
- c) Estar solvente ante: Tesorería, Biblioteca, Almacén y Coordinación Académica.

ARTICULO 7o. DE LA AUTORIZACION DEL EXAMEN: Con base en el informe que presente el profesor responsable de la práctica, seminario o investigación inferencial, la Coordinatura de la carrera o programa, una vez verificado los extremos señalados en el artículo anterior, designará la terna examinadora, fijará lugar, fecha y hora, para la presentación, discusión y defensa del informe final.

ARTICULO 8o. DEL PROCEDIMIENTO DEL EXAMEN: El procedimiento para realizar el examen, se regirá por la normativa específica que establezca cada carrera o programa. No obstante, todo lo actuado se documentará con acta que para el efecto levantará la Coordinatura de cada Carrera, según informe que presente la terna examinadora.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 9o. DE LA NO APROBACION DEL EXAMEN ESPECIAL: En caso de que el sustentante o sustentantes hayan reprobado el examen sin posibilidad de enmendar el informe o siendo que reprobaron con la posibilidad de enmendarlo, pero en la segunda oportunidad, hayan sido nuevamente



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

reprobados, deberán repetir nuevamente la práctica, seminario o investigación inferencial.

ARTICULO 10o. DE LA NO PRESENTACION AL ACTO DE GRADUACION:

En caso los graduados convocados para el acto de juramentación no se presenten, podrán hacer una solicitud al Director del Centro, para que en acto privado proceda a efectuar la misma. No haber prestado el juramento, no afecta al graduado en el ejercicio de su profesión, sin embargo, si es un requisito que deberá cumplir para poder optar a un título en el grado académico de licenciado, otorgado por el Centro Universitario de Oriente.

ARTICULO 11o. DE LO NO PREVISTO: Las situaciones no previstas en el presente Normativo, serán conocidas y resueltas por la Coordinación Académica del Centro Regional Universitario, siempre que no se necesite del concurso de un órgano superior de la Universidad.

ARTICULO 12. VIGENCIA: El presente normativo entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, y se aplicará a aquellos estudiantes que a la fecha no hayan sustentado el examen público de graduación profesional y que ya hayan cumplido el último requisito curricular, según el plan de estudios vigente de la carrera respectiva.